

Por ROBO y FALSIFICACION DE FIRMA del Cheque No 419 de la Cta. Cte. No. 3493334604 perteneciente a MERO ORTIZ MARIA ELIZABETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (2) mg
=====

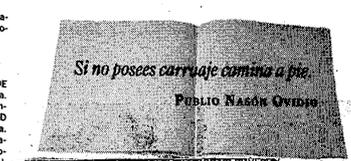
QUEDA ANULADO
Por ROBO del Cheque No 2995 valor \$1000 de la Cta. Cte. No. 3189501404 perteneciente a

perteneciente a MOROCHO GUAZHIMA GEOVANI EUGENIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (6) mg
=====

QUEDA ANULADO
Por PÉDIDA Y FALSIFICACION DE FIRMA del Cheque No 3802 de la Cta. Cte. No. 3166321304 perteneciente a CHAVEZ VERA MARIA ALEJANDRA del Banco Pichincha.

Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (10) mg
=====

QUEDA ANULADO
Por PÉDIDA Y FALSIFICACION DE FIRMA del Cheque No 684 de la Cta. Cte. No. 3480946104 perteneciente a SOLÓRZANO AVILA RICHARD ROLANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (10) mg
=====



del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (24) mg
=====

QUEDA ANULADO
Por ROBO del Cheque No 2686 valor \$410 de la Cta. Cte. No. 3168119204 perteneciente a QUITUSACA PINTADO JOHNNY JAVIER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (35) mg
=====



ALBERTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (40) mg
=====

QUEDA ANULADO
Por PÉDIDA del Cheque No 34941 valor \$9113.56 de la Cta. Cte. No. 3020740004 perteneciente a COMPANIA DE SECURITY GUARDIANIA COMS EG del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (41) mg
=====

1. ANTECEDENTES.- EUROPHARMA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de mayo del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de junio del 2012.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de EUROPHARMA S.A. a EUROFARMA S.A. y, la reforma de sus estatutos otorgada el 14 de agosto de 2012 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004377.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el doctor Xavier Rosales Kuri en su calidad de Vicepresidente de la compañía, Corral & Rosales Cia. Ltda., a su vez esta como Gerente General y Representante Legal de la compañía.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004377 de 23 de agosto de 2012 aprobó el cambio de denominación de EUROPHARMA S.A. a EUROFARMA S.A. y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de EUROPHARMA S.A. a EUROFARMA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo primero del estatuto social, referido a la denominación, que en adelante dirá:

"ARTÍCULO PRIMERO: NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se denominará EUROFARMA S.A...."

D.M. Quito, 23 de agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León,
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Superintendencia de Compañías
12 SET. 2012
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CAU

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LATGLOB LATINA GLOBAL ASESORIA
Y GESTION S.A.**

La compañía LATGLOB LATINA GLOBAL ASESORIA Y GESTION S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.004436 de 24 de Agosto de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INTERDISCIPLINARIOS DE CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN DIVERSAS MATERIAS Y CIENCIAS DE CONOCIMIENTO HUMANO..."

Quito, 24 de Agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PROMOSTANDESEC CIA. LTDA.**

La compañía PROMOSTANDESEC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004434 de 24 de Agosto de 2012.

La compañía no prestará servicios de transporte terrestre previstos en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MAGNOS..."

Quito, 24 de Agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

AC/87408M

A.C.87418

QUEDA ANULADO
Por ROBO del Cheque No 2729 valor \$206.69 de la Cta. Cte. No. 3062135304 perteneciente a TELLO TATEZ CESAR ANTONIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (43) mg
=====

QUEDA ANULADO
Por ROBO del Cheque No 2687 valor \$410 de la Cta. Cte. No. 3168119204 perteneciente a QUITUSACA PINTADO JOHNNY JAVIER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (44) mg
=====

QUEDA ANULADO
Por ROBO del Cheque No 617 valor \$100 de la Cta. Cte. No. 3488765504 perteneciente a MENA TAPIA MIGUEL RODRIGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (45) mg
=====

QUEDA ANULADO
Por PÉDIDA del Cheque No 303 valor \$359.64 de la Cta. Cte. No. 3071430404 perteneciente a PENARIEL REASCOS GERMAN RAUL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (46) mg
=====

QUEDA ANULADO
Por PÉDIDA Y FALSIFICACION DE FIRMA del Cheque No 363 de la Cta. Cte. No. 3413251704 perteneciente a